

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0038

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (archivo 042).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO JUEZ

DM